diente a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid, y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (Mapfre), solicitando autorización singular para el Acuerdo marco regulador de la alianza empresarial estratégica entre Caja Madrid y el Sistema Mapfre;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 19 de marzo de 2001.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—13.357.

***Anuncio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Soria sobre prescripción de depósitos a favor del Estado.***

Por el presente se hace pública relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, que, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 de la Orden de 9 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre reorganización y mecanización de los servicios de la Caja General de Depósitos, en la Circular conjunta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de Intervención General de la Administración del Estado de 24 de julio de 1970, en la disposición transitoria única del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), y demás disposiciones concordantes, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad, ni haya sido posible su identificación por carecer de antecedentes concretos a efectos de posibles notificaciones,

Transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» sin que por los interesados o sus representantes legales, se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaban todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos, éstos se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público, sin perjuicio de que en su día pueda ser abonado a quien en derecho corresponda.

*Relación que se cita*

| Depósito/ garantía | Propietario | Importe — Pesetas |
|---|---|---|
| 75012411/0 | ICONA ..... | 152.950 |
| 75012412/0 | ICONA ..... | 152.950 |
| 77013011/0 | IRYDA ..... | 130.458 |
| 78013485/0 | IRYDA ..... | 88.625 |
| 78013497/0 | IRYDA ..... | 76.040 |
| 78013509/0 | Llorente Ciriano ..... | 166.668 |
| 78013520/0 | IRYDA ..... | 89.513 |
| 78013549/0 | Valero Ruiz ..... | 77.000 |
| 78013567/0 | IRYDA ..... | 147.681 |
| 78013568/0 | IRYDA ..... | 192.071 |
| 78013752/0 | Llorente Ciriano ..... | 332.000 |
| 79013934/0 | Madariaga Bustinza ..... | 100.000 |
| 79013936/0 | Ateaga Inunciata ..... | 100.000 |
| 79013940/0 | Posadas Solís ..... | 100.000 |
| 79013941/0 | Vega de la Iglesia Zubizarreta. | 100.000 |
| 79013966/0 | García Eguiara ..... | 100.000 |
| 79014122/0 | Urtiaga Sesiaga ..... | 100.000 |

Soria, 15 de marzo de 2001.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Juan José Hernández Magdalena.—13.299.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

***Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Lugo, de 19 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico de Gamoide para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 074-EOL).***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Gamoide con las siguientes características:

Peticionario: «Eurovento, Sociedad Limitada». Rúa Varsovia, 4-C, quinta planta, 15707 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de O Valadouro, Foz y Cervo (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.632.500,00; 4.832.750,00).
V2 (0.632.500,00; 4.832.000,00).
V3 (0.630.000,00; 4.831.000,00).
V4 (0.630.000,00; 4.828.500,00).
V5 (0.628.000,00; 4.826.500,00).
V6 (0.627.000,00; 4.826.500,00).
V7 (0.627.000,00; 4.828.800,00).
V8 (0.630.523,00; 4.833.500,00),

Superficie afectada: 1.497 Ha.

Potencia bruta: 37,7 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 19 de marzo de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—14.112.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

***Anuncio de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Delegación de Almería, por la que se anuncia el concurso de terrenos francos como consecuencia de la caducidad de derechos mineros.***

El Delegado provincial en Almería de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, hace saber que en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (BOJA) número 4, de 11 de enero de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 23, de 1 de febrero del mismo año, se relacionan los registros mineros cuya superficie ha quedado, total o parcialmente, franca como consecuencia de la caducidad de las mismas, y que por la presente y en aplicación del artículo 53 de la vigente Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se convoca concurso público de los terrenos que puedan resultar registrables por las citadas caducidades.

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre, y disposición adicional de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre). Asimismo, contendrán declaración expresa de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial, calle Hermanos Machado, 4, segundo, código postal 04071, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos originados hasta la resolución del concurso, en concepto de publicaciones y otros directamente relacionados con el mismo, serán de cuenta o de los adjudicatarios de los derechos mineros en partes proporcionales al número de ellos que les sean admitidos a trámite.

Serán rechazadas por la Mesa del concurso aquellas solicitudes que pretendan superficie comprendida dentro del cualquier parque nacional o natural. A las solicitudes que pretendan terrenos dentro y fuera de tales figuras mediambientales, sólo les podrá ser admitida a trámite las cuadrículas situadas fuera de los perímetros de los mismos.

Almería, 6 de marzo de 2001.—El Delegado provincial, Blas Díaz Bonillo.—13.109.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

***Resolución de la Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones— del Gobierno de Cantabria, por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Pontones», número 16.566.***

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones— del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.566.

Nombre: «Pontones».

Recurso: Mármol y otros de la sección C.

Superficie: 12 cuadrículas mineras.

Términos: Ribamontán al Monte y Ribamontán al Mar.

Peticionario: «Calleios, Sociedad Limitada».

Designación de la superficie solicitada:

| Vértice | Longitud | Latitud |
|---|---|---|
| P.p. | 03º 40' 20'' | 43º 25' 20'' |
| 1 | 03º 40' 20'' | 43º 26' 20'' |
| 2 | 03º 39' 00'' | 43º 26' 20'' |
| 3 | 03º 39' 00'' | 43º 25' 20'' |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para le Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General, calle Hernán Cortés, 40, segundo, Santander, de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 6 de marzo de 2001.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—13.145.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

***Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, Consejería de Industria y Comercio de la Generalidad Valenciana, Unidad de Minas, de información pública de solicitud de reclasificación de recursos de la sección A para incluirse en la sección C.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), y según lo preceptuado en el articulado 4 de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalidad Valenciana, de Impacto Ambiental, y el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la siguiente solicitud de ampliación de explotación y de reclasificación de recurso de la sección A para incluirse en la sección C de la vigente Ley de Minas, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2805. La Retura, áridos para hormigones, morteros, aglomerados o usos análogos, 5, Buñol.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación.

Valencia, 15 de febrero de 2001.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—13.350.

# UNIVERSIDADES

***Resolución de la Escola Universitaria de Enfermería «Juan Canalejo» sobre pérdida de título.***

Doña María Teresa de Deus Fonticoba, con DNI 32.639.664-L, habiendo extraviado el título oficial de Diplomada en Enfermería, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 11 de julio de 1991 y registrado con el número 5, folio 1 (número Rex. Univ. 91A0267, número Rex. Nac. 1995000756), se anuncia la anulación de dicho título e iniciación del procedimiento del correspondiente duplicado.

Mugardos (A Coruña), 15 de marzo de 2001.—13.269.